



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°003-2024-GM/MPR.

Rioja, 17 de enero del 2024.

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°445-2023 A/MPR de fecha 24.11.2023, Informe N°006-2024-O.R.H-GAF/MPR de fecha 10.01.2024, Informe N°003-2024-GAF/MPR de fecha 16.01.2024 cursado por la Gerencia de Administración y Finanzas solicitando la **Aprobación de la Directiva N°001-2024-RR.HH/MPR – NORMAS PARA EL PROCESO DE CAPACITACION DEL PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**, para emitir el Acto Resolutivo de Aprobación de Directiva, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°445-2023 A/MPR de fecha 24.11.2023, el alcalde amplía la delegación de facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar sus atribuciones, es así que en el artículo primero, inciso d) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **"Aprobar Planes, directivas internas de competencia de la alcaldía sobre sistemas administrativos y de gestión pública, así como sus modificatorias y/o dejarlas sin efecto las mismas"**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, el numeral 1) del artículo 46° de la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala como uno de los sistemas administrativos que rige el funcionamiento del Estado al sistema administrativo de gestión de recursos humanos, sistema que está regulado por la Ley del Servicio Civil – Ley N°30057, por su reglamento general aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM y el Decreto Legislativo N°1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR);

Que, el capítulo II del título III de la acotada Ley N°30057, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10° que la finalidad del proceso de capacitación en buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece, que las entidades públicas deben de planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente el cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento determinado objetivo institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, la autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas y tiene como objetivo (...) desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos", y, como finalidad **"Desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos"**;

Que, el numeral 5.1.1 de la citada Directiva, establece que la capacitación es el proceso que busca mejorar el desempeño de los servicios civiles, a través del cierre de brechas o del desarrollo de competencias o conocimientos, la misma que debe de estar alineada al perfil del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, Asimismo, precisa que los tipos de capacitación son Formación Laboral y Formación Profesional, las cuales se desarrollan a través de las acciones de capacitación;

Que, en el numeral 5.2.5 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" dispone que, las Oficinas de Recursos Humanos – ORH o la *Unidad Orgánica que haga de sus veces es quien se encarga de ejecutar e implementar las normas y lineamientos dictados por SERVIR. Conduce la planificación y evaluación de la capacitación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12° del Reglamento General de la Ley, Asimismo, emite lineamientos internos sobre el proceso de capacitación e concordancia con lo establecido por SERVIR;*

Que, mediante Informe N°006-2024-O.R.H-GAF/MPRR de fecha 10.01.2024, la Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos remite la Directiva N°001-2024-RR-HH/MPR – NORMAS PARA EL PROCESO DE CAPACITACION DEL PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, para su respectiva aprobación, en ese sentido la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N°003-2024-GAF/MPR de fecha 16.01.2024, solicita la aprobación de directiva antes citada mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden, de conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N°1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, y en uso de las facultades delegadas, mediante Resolución de Alcaldía N°445-2023 A/MPR de fecha 24.11.2023; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes, procede emitir la resolución que aprueba la directiva, considerando que se han cumplido con las disposiciones legales y administrativas que regulan la referida aprobación;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, la Directiva N°001-2024-RR.HH/MPR "Normas para el Proceso de Capacitación del Personal Nombrado y Contratado en la Municipalidad Provincial de Rioja", propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos y demás gerencias y/o unidades, el cumplimiento de la presente resolución y establecer los mecanismos que sean necesarios para la correcta aplicación de la Presente Directiva.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, para su respectiva difusión y publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

-----  
CPC Berlin Mera Tantalean  
GERENTE MUNICIPAL

C. c.

- \* Alcaldía
- \* Gerencia de Administración y Finanzas
- \* Oficina de Recursos Humanos
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.